



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°361-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de octubre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 050-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite la opinión legal favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del adicional N°02, deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N°02, correspondiente a la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°589-2024-MDSJB/OGPP-JIU, Informe N°514-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGSLP-EOC, Informe N° 786-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, Carta N° 208-2024-CONSORCIO SAN JUAN & ASOCIADOS/PHQ-RC, Informe N° 085-2024-CONSORCIO SAN JUAN & ASOCIADOS -JSFH/J.S, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N° 022-2024-C.ALAMOS/HLOA-R.O, de fecha 21 de octubre del 2024, del Ing. Hernán Laureano Olaya Aviléz Residente de Obra, quien solicita la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 02, DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878;

Que, visto la CARTA N° 193-2024-CONSORCIO-ALAMOS-MPKC/RC, el representante común del Consorcio Álamos el Ing. Max K. Pretel Casaico, remite la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 02,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878;

Que, visto el Informe N° 085-2024-CONSORCIO SAN JUAN & ASOCIADOS-JSFH/J.S., de fecha 23 de octubre del 2024, del Jefe de Supervisión, Ing. Joel S. Flores Huamán, quien emite la solicitud de aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 02, deductivo de obra N° 02 y ampliación de plazo N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878;

Que, visto la Carta N° 208-2024-CONSORCIO SAN JUAN & ASOCIADOS/PHQ-RC, de fecha 23 de octubre del 2024, del representante común del CONSORCIO SAN JUAN & ASOCIADOS, Sr. Percy Huayllani Quispe, quien remite a la entidad, la solicitud de aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 02, deductivo de obra N° 02 y ampliación de plazo N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878;

Que, visto el Informe N° 786-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, de fecha 25 de octubre, de la Sub Gerente de Infraestructura Ing. Sandra Lope Espinoza, quien emite su opinión técnica favorable para la aprobación del adicional de obra N° 02, deductivo de obra N° 02 y ampliación de plazo N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878, con el siguiente detalle:

Adicional de obra N°02	= S/. 430,028.27
Deductivo vinculante N°02	= S/. - 360,798.16
Total	= S/. 69,230.11
Porcentaje de incidencia	= 0.90%

Ampliación de plazo N°02	= 20 d.c
Nueva fecha de término	= 21/11/2024

Que, visto el Informe N°589-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 30 de octubre del 2024, del Jefe la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual se remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del adicional de obra N° 02, deductivo de obra N° 02 y ampliación de plazo N°02, de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2324878

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal por otro lado, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas;

Que, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 198°, establece: "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el adicional de obra N° 02, ascendente a la suma de S/. 430,028.27 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL, VEINTIOCHO CON 27/100 SOLES), correspondiente a la ejecución del proyecto “CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2324878.

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, el deductivo vinculante de obra N° 02, ascendente a la suma de S/. – 360,798.16 (TRESCIENTOS SESENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES), correspondiente a la ejecución del proyecto “CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2324878.

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, el adicional neto ascendente a la suma de S/. 69,230.11 (SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA CON 11/100 SOLES), en consideración del ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO, así mismo manifestar que el porcentaje de incidencia es del 0.90%.

ARTÍCULO CUARTO – APROBAR, la ampliación de plazo N°02, correspondiente a la ejecución del proyecto “CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2324878, de acuerdo los informes que forman parte integrante de la presente resolución, por un periodo de 20 (veinte) días calendarios, sumados a su fecha de término, por lo que, su nueva fecha de término será el 21 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas y/o oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho

📍 Jr. España N°119 – Huamanga – Ayacucho